



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 004 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 ENE 2013

VISTO: El Oficio N° 012-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 04.01.2013, de la Oficina de Administración, relacionado con la designación de los encargados del Libro de Reclamaciones en las diferentes sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del artículo tercero del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 06.05.2011, se establece que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efecto de dar respuesta al reclamo formulado; información que debe consignarse en el "Libro de Reclamaciones", de acuerdo al formato que se aprueba;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 191-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.05.2011, se designó al abogado Jorge Juan Dionicio Zevallos, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad; designándose como suplente a la Abog. Patricia del Carmen Oropeza Rodriguez mediante Resolución Gerencial N° 225-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.09.2012;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 082-2012-GRLL-PRE/GGR, de fecha 12.12.2012, la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad, recomienda que todas las dependencias del Gobierno Regional La Libertad cuenten con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando la designación de responsables del Libro de Reclamaciones para el Campamento San José y Oficina de Chao, de acuerdo a la propuesta que formula; disponiendo la Gerencia, mediante proveído inserto, se emita la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Entidad; en las Sedes de Campamento San José y Oficina de Chao, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMPAMENTO SAN JOSE

- | | | |
|---|-----------------------------|----------|
| ✓ | Sra. Alicia García Gonzales | Titular |
| ✓ | Sra. Elsa Nora Moreno Alva | Suplente |

OFICINA DE CHAO

- | | | |
|---|--|----------|
| ✓ | Sr. Alfredo Roberto Villalobos Fuentes | Titular |
| ✓ | Sr. Cesar Wilfredo Lozada Solís | Suplente |

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1021064
Exp. N° 826878

